



CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO (CGT)

SECCION SINDICAL ESTATAL EN BANESTO

www.cgtbanesto.com cgtbanesto@cgtbanesto.com lafuerzanecesaria.blogspot.com

YA LLEGA EL VERANO

Desplazamiento

Cobertura de vacante que no tiene consideración ni de traslado ni de movilidad geográfica, se produce en la misma plaza o en un radio de 25 Km.

A elección del trabajador podrá utilizarse o bien el transporte público o el vehículo propio, percibiéndose, en este último caso, 0,19 € por Km. recorrido, el desplazamiento no puede ser arbitrario.

Traslado

A más de 25 kilómetros.

Exceptuando las situaciones derivadas de una sanción, la empresa sólo podrá trasladar al personal con su consentimiento.

Comisión de servicio

Desplazamientos temporales.

Tiempo máximo será de 6 meses dentro del plazo de un año, no pudiendo ser desplazado durante más de 12 meses dentro de un periodo de 3 años.

Si pernoctamos fuera del domicilio habitual, se tendrá una licencia especial de 6 días laborables por cada tres meses de desplazamiento efectivo.

Pernoctando en el domicilio habitual se percibirán dietas de 13,22 € y 0,19 € por kilómetro recorrido (calculando ida y vuelta), por cada día de trabajo.

Cuando se pernocte fuera del domicilio, se percibirán 66,11 € diarios.

Accidentes in itinere

Accidente ocurrido al trabajador durante el desplazamiento desde el domicilio hasta el lugar de trabajo y viceversa. Se asimila a un accidente laboral ocurrido en el propio centro de trabajo.

Riesgos psicosociales

Se originan por diferentes aspectos de las condiciones y organización del trabajo. Inciden en la salud de las personas a través de mecanismos psicológicos o fisiológicos.

Afectan además de a la salud al desempeño del trabajo.

Y con él la misma rutina de cada año, las carencias de plantilla se ponen de manifiesto y las exigencias más allá de nuestra obligación saturan las líneas de teléfono. Este verano es posible que de nuevo nos quedemos solos en las oficinas y eso es un incentivo para los atracadores, obligándonos a enfatizar las medidas de seguridad.

La primera serpiente de verano que convendría desmentir es la falsa exigencia de que los directores se van de vacaciones en agosto y los subdirectores en julio.

Por otro lado, tendremos que señalar que la comisión de servicio (que es cuando se acude a otro centro de trabajo que no es el habitual ni en la misma población) es obligatoria, pero nuevamente hay cosas que habría que dejar meridianamente claras:

- La utilización del vehículo del trabajador queda enteramente a criterio del propietario del coche, es decir, la Empresa NO PUEDE obligarnos a utilizar nuestro vehículo. Por tanto bono transporte y ...
- Cuando se realiza una comisión de servicio se cobran dietas por los días desplazado y además 0,19 Euros por kilómetro de ida y vuelta.
 - Si se pernocta en casa, se cobrará media dieta es decir 13,22 euros por día.
 - Si se pernocta fuera de casa se cobran 66,11 euros por día.
- La comunicación de desplazamiento se debe recibir por escrito e incluirá tanto la oficina donde se presta servicio como el periodo de tiempo que dura la comisión de servicio, así como bajo que articulado del convenio se nos reubica, reservándonos el derecho a reclamar si no estuviéramos conformes.
- En caso de no recibir comunicación escrita deberemos ser nosotros los que confirmemos por escrito que nos hemos incorporado a dicho destino, para que quede constancia del traslado.
- Es muy importante recordar que está terminantemente prohibido utilizar el usuario de otra persona o ceder el propio, ya que tienen la consideración de datos confidenciales, siendo responsables de las consecuencias de su utilización indebida.
- No es recomendable hacerse cargo de una oficina, si no se pertenece al grupo profesional correspondiente o no se dispone de poderes del banco, caso de que a pesar de ello así se exigiera, sería conveniente nos lo comunicarais, así como remitir la objeción al comunicante, informando de que es contra la voluntad del trabajador y que se declinan todas las responsabilidades sobre el correcto funcionamiento en la oficina. Es decir, si no conocemos a los clientes podemos pifiarla con el cliente VIP de la oficina.
- Y todo con calma, lo primero es nuestra salud. Un cliente detrás de otro. Si el teléfono suena y no lo podemos atender, pues, cuando podamos.

En cualquier caso, si os hallarais en situaciones similares a las descritas, no dudéis en poneros en contacto con los delegados de CGT.

6 de julio de 2010